



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
 16 JUL. 2018
 SALIDA 4811
 N.º 475693/18

D/Dª. María Auxiliadora Martínez Moreno

Como miembro del Grupo de Trabajo de Servicios Sociales Comunitarios de la FAMP propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
	X				Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Artículo 5. Zona Básica de Servicios Sociales. 5. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, el procedimiento para la creación, reestructuración o supresión de las ZBSS, podrá iniciarse de oficio por la Consejería competente en materia de servicios sociales. En este caso con carácter previo a su inicio, la Consejería evacuará el correspondiente trámite de audiencia con la Corporación Local del municipio o municipios afectados, remitiéndoles, al menos con tres meses de antelación, la información referida en el apartado anterior, para su pronunciamiento.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Es fundamental que las entidades locales dispongan de un tiempo mínimo determinado para poder estudiar, diseñar y elaborar su pronunciamiento.								

En Málaga, a 13 de julio de 2018

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia

Mª Auxiliadora Martínez Moreno
 ÁREA DE DERECHOS SOCIALES